

FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSALES Y TRABAJADORES PATENTES MUNICIPALES 2024

RUT REGISTRADO EN LA PATENTE		ROL PATENTE		N° DE TRABAJADORES CASA MATRIZ													
SECCIÓN "A" : INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE																	
RAZON SOCIAL:																	
DIRECCION CASA MATRIZ:																	
GIRO:																	
TELEFONO:			E-MAIL:														
SECCIÓN "B" : DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES DE LA COMUNA																	
ROL PATENTE	DIRECCIÓN			PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES													
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "B"																	
SECCIÓN "C" : DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS																	
ROL PATENTE	DIRECCION		COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES													
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "C"																	
USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO			ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL														
<table border="1"> <tr> <td>COMUNA</td> <td>OTRAS COMUNAS</td> <td>TOTAL PAIS</td> </tr> </table>			COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>FIRMA</td> <td>TIMBRE EMPRESA</td> </tr> </table>			NOMBRE						RUT	FIRMA	TIMBRE EMPRESA
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS															
NOMBRE																	
RUT	FIRMA	TIMBRE EMPRESA															
<p>Declaro que todos los datos y antecedentes contenidos en esta Formulario son fidedignos</p>																	
DEBE ADJUNTAR FOTOCOPIAS DE PATENTES 1° SEMESTRE 2024 DE SUCURSALES DECLARADAS																	

LUGAR DE PRESENTACIÓN
José Fco Vergara N° 409, Local 4,

HORARIO
Lunes a viernes 08:30
a 13:30 Horas

PLAZO
31 de mayo de 2024

TIMBRE, FECHA Y FIRMA RECEPCIÓN



DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 25: El contribuyente deberá presentar, dentro del mes de mayo de cada año, en la municipalidad que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración que incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente, se considera como tales a los trabajadores de temporada y los de empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente en cada unidad de gestión durante ese mismo periodo o fracción de el.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN:

Tal como se indica en el artículo 25, la **DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y/O SUCURSALES, deberá ser presentada desde el 02 al 31 de mayo 2024.**

PERIODO TRIBUTARIO MUNICIPAL:

El período tributario municipal 2024, comprende desde el segundo semestre de 2024 al primer semestre de 2025, toda vez que la contribución de patente se puede pagar hasta en dos cuotas, en los meses de julio y enero de cada año, de acuerdo al artículo 29 del Decreto Ley 3063/1979.

CAPITAL PROPIO: Artículo 24: De conformidad a la modificación del Decreto Ley 3063/1979, sobre Ley de Rentas Municipales, en esta oportunidad "EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda, dentro del mes de Junio de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de actividad económica de cada uno de los contribuyentes". Se entiende que tal información relacionada con el capital propio que informará el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, será el que presente cada contribuyente en su declaración de renta año tributario 2024.

* Los Contribuyentes acogidos a contabilidad simplificada; 2ª Categoría; Art. 14 Bis; Art. 14 Ter, entre otros, deberán informarlo al municipio.

SANCIONES:

- * Los contribuyentes que no presenten declaración de sucursales y/o trabajadores dentro del plazo establecido para realizar la declaración, se aplicará multa de acuerdo a lo establecido en Art. 56 del Decreto Ley 3063/1979, sobre Rentas Municipales. Aplica Dictamen Contraloría General de la República N° 14.073 del 08 de marzo de 2011.
- * Los contribuyentes cuya declaración constituyere engaño, o que se negare a proporcionar los antecedentes que trata los artículos 24 y 25 del Decreto Ley 3063/1979, sobre Rentas Municipales, serán denunciados al tribunal respectivo con una multa de hasta un 200% del valor que correspondiere a la patente respectiva, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 53 del señalado cuerpo legal.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y/O SUCURSALES

SECCION " A ": Completar los datos relacionados con el nombre de la empresa, Dirección de la **casa matriz** etc.

SECCION " B ": Detallar el N° de trabajadores que corresponda a cada patente de su respectiva sucursal, **dentro de la comuna**

SECCION " C ": Indicar sólo el nombre de la comuna y número de trabajadores de dicha comuna, donde mantenga sucursal y fotocopia de patente vigente. En el caso de tener más sucursales de la capacidad que presenta el formulario, favor entregar en hoja anexa, conservando la misma distribución que aparece en el formulario.

